

SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE RURAL

Este subsidio Gubernamental consiste en el financiamiento del pago mensual de un consumo máximo de metros cúbicos de agua potable, y/o alcantarillado de los residentes permanentes de una vivienda. El beneficio es descontado mensualmente y aparece indicado en el documento de cobro extendido al consumidor (boleto) por lo tanto el beneficiario solo paga la diferencia que no es subsidiada.

Este beneficio se creó porque existen grupos familiares que se encuentran en la imposibilidad de pagar el monto total de sus cuentas de agua y alcantarillado, teniendo derecho de postular al subsidio de agua y alcantarillado ateniéndose a sus condiciones socioeconómicas.

¿Cómo Opera?

La municipalidad respectiva es la encargada de asignar y administrar los subsidios que se aplicarán a los conceptos de cargo fijo, cargo variable de agua potable de modo tal que el beneficiario deberá pagar la diferencia. El porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y 15 mt³ de consumo, se subsidiará hasta el 50% para todos los servicios de agua potable.

¿Cuáles son los requisitos de postulación?

En el caso de los servicios APR los requisitos de postulación son:

- a.- Encontrarse el grupo familiar y demás personas residentes en la propiedad, en la imposibilidad de pagar el monto total del valor de las prestaciones, atendidas sus condiciones socioeconómicas.
- b.- Estar encuestado en el sistema CAS con ficha vigente.
- c.- Encontrarse los solicitantes al día en el pago de los servicios.
- d.- En el caso de los comités APR deberán presentar el certificado de vigencia del mismo, señalando el número de personalidad jurídica. Con respecto a la cooperativas APR deberán presentar el certificado que extiende el Ministerio de Economía.

¿Cómo y dónde se Postular?

En el caso de los Servicios APR, la postulación la debe realizar ya sea el comité o cooperativa correspondiente, solicitando la documentación requeridas a los interesados. Posterior a esto se ingresarán los datos a una planilla en donde se deberá indicar claramente el nombre completo del jefe de hogar, Run, domicilio. Al tener esta información completa deberá dirigirse a la municipalidad de su comuna para hacer efectiva la postulación. Para quienes hayan cumplido con los requisitos comenzará a operar un mes después en que se haya dictado la resolución que lo otorga y su pago se efectuará por la municipalidad respectiva al servicio APR.

¿Cuánto dura el Subsidio?

Este beneficio puede durar hasta tres años, si las condiciones que justificaron su otorgamiento se mantienen, se podrá volver a postular.

Causales de Terminación del Beneficio

Cuando no se efectúe el pago de la parte no subsidiada registrada en el documento de

cobro, acumulándose tres cuentas sucesivas impagas. en este caso el servicio deberá informar la situación a la municipalidad.

Cuando no se proporcionan los antecedentes requeridos por la municipalidad para la revisión de la calificación de las condiciones socioeconómicas del o los grupos familiares dentro del plazo que se establezca, para este caso se podrá volver a postular transcurrido un año de la extinción.